

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Así mismo que en el portal de depósitos judiciales se encuentran constituidos títulos. Sírvese proveer. Bucaramanga, 28 de junio de 2022.



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	28149880	Nombre	AMALIA MORENO	
						Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001699514	13350431	RAUL MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2022	NO APLICA	\$ 2.000.000,00
460010001699743	13350431	RAUL MEJIA CAMACHO	IMPRESO ENTREGADO	11/05/2022	NO APLICA	\$ 2.239.954,00
Total Valor						\$ 4.239.954,00

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2021-00301-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

En mandamiento de pago de fecha 15 de julio de 2021, se ordenó el pago de las costas procesales de primera y segunda instancia aprobada en el proceso de UNION MARITAL DE HECHO radicado bajo el No. 2017-00437-00, por la suma de \$4.239.954.

La demandada Amalia Moreno García realizó consignaciones en la cuenta del juzgado y a órdenes del presente proceso que suman \$4.239.954,00.

De esta manera, se ordenará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y se ordenará la entrega de los títulos judiciales. Para tal efecto se dispone REQUERIR a los demandantes previo a fraccionar el título para que si a bien consideran otorgar poder para recibir títulos judiciales a su apoderada judicial y/o a uno de los demandantes, se concederá el término de tres (3) días.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO POR COSTAS adelantado por los señores CARLOS IVÁN MEJÍA MORENO, JULIÁN DAVID MEJÍA MORENO, RAÚL MEJÍA CAMACHO, JAIRO MEJÍA CAMACHO, LILIA MEJÍA CAMACHO, MARÍA HELIA MEJÍA CAMACHO, LUCILA MEJÍA RUEDA, MARYEM MEJÍA CAMACHO, RAQUEL MEJÍA CAMACHO, GLORIA STELLA MEJÍA CAMACHO, SOLANGEL MEJÍA CAMACHO, MARTHA AZUCENA MEJÍA CAMACHO, SONIA MARÍA MEJÍA RUEDA, MILTON MEJÍA CAMACHO y JOSÉ ANÍBAL MEJÍA CAMACHO contra AMALIA MORENO GARCIA, por lo expuesto en la parte motiva.



SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución.

TERCERO.- ENTREGAR la suma de \$4.239.954,00 a los demandantes. Para tal efecto se dispone REQUERIR a los demandantes previo a fraccionar el título para que si a bien consideran otorgar poder para recibir títulos judiciales a su apoderada judicial y/o a uno de los demandantes, se concederá el término de tres (3) días.

CUARTO.- Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 29 de junio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 072 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria